AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.006-2023-MDN-UGG-DA

El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.006-2023-MDN-UGG-DA, con el fin de contratar el o la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS UPS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Oficina 317 - Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en el Edificio Principal del Complejo Militar Carrera 54 No. 26-25 CAN de Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. (Los oferentes deben tener en cuenta que la entrada del personal externo a las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional es en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.), y en el SECOP: a través de la página del SECOP II.

Correo electrónico: adquisiciones@mindefensda.gov.co
Teléfono: 315 0111 Ext. 40439

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS UPS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS UPS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**" que son servicios adquiridos por la gran mayoría de entidades estatales, independientemente de la marca de la **DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS UPS**, las cuales "*...prestan soporte de energía regulada para los computadores, aceleradores, telefonía, equipos de comunicación y servidores de la Unidad de Gestión General, previniendo la pérdida de información y la degradación de los sistemas informáticos, asegurando de esta manera el aumento de la vida útil de todos los equipos que protege...*", se evidencia que los mismos hacen parte de los servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades del estado, entendidos estos como lo establece el artículo 2°, numeral 2°, literal a de la Ley 1150 de 2007, que indica:

> "corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos..."

Los cuales según la ley deben ser adquiridos por medio de la Modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, ya sea por medio de la Subasta Inversa, acuerdo marcos de precios, o bolsa de productos, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° de la Decreto 1860 de 2021, así:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°. Selección abreviada:

> "...La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia del diseño o sus de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos..."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Teniendo en cuenta que los mismos no se encuentran en ningún acuerdo marco de precios, luego de verificar la página de Colombia Compra Eficiente, se procederá a seleccionar al contratista, POR MEDIO DE LA SUBASTA INVERSA, consagrada en el Decreto 1860 de 2021, artículo 61.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituidas por el contratista y expedición del registro presupuestal, y hasta el 31 de diciembre del 2023.

6. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS:

(Indicar los siguientes datos para la entrega de ofertas)

Fecha: 03-ABRIL-2023
Hora: 10.00 AM
Lugar: SECOP II

[1] "...Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa

"...Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa. 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta. b) la periodicidad de los lances. C)el Margen Mínimo para mejor la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta será mejorada en por lo menos el Margen Mínima establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto."

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Las ofertas serán presentadas de conformidad con lo señalado en el numeral **(indicar el numeral del pliego relacionado con la PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS),** del Capítulo 1, del proyecto de pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta la suma **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($314.964.439,20)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiera lugar.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No12323, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI [2]	Numeral 14	Espera si se limita
	PERÚ	SI	NO [3]	Numeral 14	NO
	MÉXICO	SI	SI [4]	Numeral 14	Espera si se limita
CANADÁ		SI	NO [5]	Numeral 14	NO
CHILE		SI	SI [6]	Numeral 14	Espera si se limita
COREA		SI	NO [7]	Numeral 14	NO

[2] $257.061.877 (COP)
[3] $ 488.417.566 (COP)
[4] $257.061.877 (COP)
[5] $336.138.654 (COP)
[6] $255.459.239 (COP)
[7] $359.000.000 (COP)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

COSTA RICA		SI	NO [8]	Numeral 14	NO
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO [9]	Numeral 14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO [10]	Numeral 14	NO
MÉXICO		SI	NO[11]	Numeral 14	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI [12]	Numeral 14	Espera si se limita
	GUATEMALA	SI	SI [13]	Numeral 14	Espera si se limita
	HONDURAS	SI	**SI [14]**	Numeral 14	Espera si se limita
UNIÓN EUROPEA		SI	NO [15]	Numeral 14	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO [16]	Numeral 14	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	SI [17]	Numeral 14	Espera si se limita
ISRAEL		SI	NO [18]	Numeral 14	NO

[8] $337.737.809 (COP)
[9] $696.380.112 (COP)
[10] $337.737.809 (COP)
[11] $391.900.299 (COP)
[12] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[13] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[14] No se establecen umbrales para su aplicabilidad.
[15] $696.380.112 (COP)
[16] $664.194.020 (COP)
[17] Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.
[18] $481.144.204,35 (COP) (130.000 xTRMxDEG)
Tomado de Colombia compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf
Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
Para el 23 de febrero de 2023, según la Página de la Superfinanciera el valor de la TRM es de $ 4.924,91 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria)
Tomado de https://www.imf.org/es/home
Para el 23 de febrero de 2023, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR [redacted]

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nota1. Para efectos de dar aplicación de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Ministerio de Defensa Nacional dará aplicación a las reglas contenidas en los mismos.

Nota 2. Excepción del numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme15 ", (Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones).

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **ES SUPERIOR** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2022-2023, equivalen a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)** la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Así mismo conforme con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuó convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP junto con el presente Aviso de convocatoria.

El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPÍTULO 2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN.

ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	16/03/2023 11:00 PM *
Publicación Estudios Previos	16/03/2023 11:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24/03/2023 5:00 AM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	27/03/2023 11:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27/03/2023 11:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/03/2023 11:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/03/2023 11:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	30/03/2023 11:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31/03/2023 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	31/03/2023 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	3/04/2023 10:00 AM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3/04/2023 10:02 AM *
Informe de presentación de ofertas	3/04/2023 10:05 AM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	10/04/2023 11:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	13/04/2023 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	17/04/2023 11:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/04/2023 7:00 PM *
Firma del Contrato	21/04/2023 11:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/04/2023 11:00 PM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	26/04/2023 11:00 PM *

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí ○ No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	18/04/2023 5:00 PM *
Fecha de inicio:	19/04/2023 11:00 AM *
Fecha fin	19/04/2023 11:15 AM *

12. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR:

El Ministerio efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso.

Las observaciones allegadas por escrito al Ministerio a la oficina del Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa y las enviadas por correo electrónico a la dirección adquisiciones@mindefensa.gov.co antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por el Ministerio y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP por la página del SECOP II, a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"**. Las observaciones acogidas por el Ministerio serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.
Se solicita a los interesados que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se remitan al Ministerio en medio magnético a la oficina del Grupo Adquisiciones y/o por correo electrónico a la dirección adquisiciones@mindefensa.gov.co, con el fin de que éstas sean incluidas en el **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES"** de manera textual, en caso contrario el Ministerio se limitará a hacer un resumen de la observación formulada. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio agrupará las de naturaleza común.

El presente aviso se emite y publica el día,

Ministerio de Defensa Nacional
Unidad de Gestión General
Dirección Administrativa

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial